

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**30246** ZARAGOZA

Edicto

Doña Ana-Rosa Igea Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Zaragoza, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal 1201/18 B1 seguido en este Juzgado, se ha dictado Auto de 10 de junio de 2019 declarando el concurso consecutivo y necesario de don Isaac Pasamar Herraz (con NIE núm. 29.102.418.N y con domicilio en Zaragoza, calle Don Jaime I, 32, 6.º B ) así como se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa con todos los efectos que ello conlleva, en concreto:

1.º Se han abierto las secciones 1.ª y 2.ª

2.º Se ha nombrado Administradora Concursal a D. Alfonso Daga Vicente ( con domicilio en Parque Roma D-1 Bajos de Zaragoza), quien ha aceptado el cargo con fecha 21 de junio de 2019, designando a efecto de comunicaciones la dirección electrónica [adagav@economistas.org](mailto:adagav@economistas.org)

3.º Se ha concedido al deudor el plazo de quince días para solicitar en forma el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho –ex artículo 178.bis.2 de la Ley Concursal–, que deberá instarse en su caso con la asistencia de Abogado, no siendo preceptiva la intervención de Procurador.

4.º Se ha acordado la publicación en el BOE, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios del Juzgado.

5.º Se ha acordado librar exhorto al Registro Civil para inscribir la declaración de concurso y su conclusión.

6.º Se ha acordado notificar esta resolución a los acreedores, a la concursada, a la TGSS, a la AEAT y a la DGA, lo que se verificará por medio de la Administración Concursal conforme al artículo 21.4 de la Ley Concursal para aquellos acreedores cuya identidad y domicilio le consten, sirviendo en todo caso la publicación de este edicto de comunicación en forma para aquellos que no hayan sido notificados por otro medio.

7.º Se ha acordado requerir al concursado para que lo ponga en conocimiento de los Juzgados que, en su caso, conozcan de los procesos contra el concursado, a los efectos que en cada caso procedan.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación (artículo 176 bis.4 LC), que se presentará en el plazo de veinte días hábiles ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE.

Zaragoza, 1 de julio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia con cargo en el Juzgado de Primera Instancia 14, Ana Rosa Igea Martínez.

ID: A190040089-1